



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 463. Preguntas para respuesta escrita

**PE/008213-03** *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a diversas cuestiones sobre las condenas a la Junta de Castilla y León por despido improcedente, al reconocer, una serie de sentencias del Juzgado de lo Social de Valladolid, la existencia de una cesión ilegal de trabajadores en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 379, de 28 de febrero de 2018.*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/007787, PE/007991, PE/008015, PE/008175, PE/008182, PE/008206 a PE/008213, PE/008229, PE/008243, PE/008257, PE/008264, PE/008318, PE/008340, PE/008362, PE/008396, PE/008399, PE/008400, PE/008419, PE/008420 a PE/008422, PE/008432, PE/008440, PE/008442, PE/008445, PE/008446, PE/008448 a PE/008450, PE/008470 a PE/008473, PE/008507 a PE/008551, PE/008557, PE/008561, PE/008562, PE/008564, PE/008565, PE/008572 a PE/008575, PE/008579, PE/008581, PE/008583 a PE/008586, PE/008628, PE/008629, PE/008631, PE/008634, PE/008635, PE/008637, PE/008652, PE/008658, PE/008659, PE/008664, PE/008676, PE/008679, PE/008680, PE/008683 a PE/008690, PE/008693 a PE/008696, PE/008698, PE/008699, PE/008701, PE/008704, PE/008705, PE/008711 a PE/008713, PE/008722, PE/008723, PE/008726 a PE/008728, PE/008730, PE/008733, PE/008734, PE/008741 a PE/008746, PE/008763 a PE/008766, PE/008778, PE/008780, PE/008781, PE/008785, PE/008787, PE/008788, PE/008792, PE/008794, PE/008795, PE/008799, PE/008800, PE/008801, PE/008807 a PE/008810, PE/008813, PE/008815, PE/008816, PE/008818, PE/008819, PE/008822, PE/008828, PE/008833 a PE/008835, PE/008839, PE/008844 a PE/008851, PE/008861, PE/008864, PE/008865, PE/008875, PE/008876, PE/008880 a PE/008885, PE/008903, PE/008904, PE/008906, PE/008908, PE/008913 a PE/008915, PE/008917 y PE/008970, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 18 de mayo de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita número 0908213 formulada por D. José Francisco Martín Martínez y D. José Javier Izquierdo Roncero, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a sentencias sobre cesión trabajadores.

En el ámbito de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente se tiene constancia, durante los años 2017 y 2018, de seis resoluciones judiciales en relación con cesión de trabajadores, dictadas por los



Juzgados de lo Social de la provincia de Valladolid, que han afectado a seis trabajadores respecto de los que no se ha formalizado contrato alguno, habiendo procedido al abono de 212.484,61 euros en concepto de indemnizaciones por despido.

El contrato para el “Estudio, diagnóstico y seguimiento de la reestructuración y modernización del sistema de concesiones del transporte público de viajeros en Castilla y León”, adjudicado por procedimiento abierto mediante concurso, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, mediante Orden de 23 de febrero de 2007 de la entonces Consejería de Fomento, a la empresa CONSULTORÍA Y LOGÍSTICA CASTELLANO LEONESA 2000, S.L., con un plazo de ejecución de 24 meses, respondió a la necesidad de afrontar los retos que planteaba el nuevo marco normativo europeo constituido por el Reglamento (CE) 1370/2007, de 23 de octubre, y al vencimiento en los próximos años de los plazos de vigencia de las concesiones de servicios de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera de titularidad de la Comunidad de Castilla y León. Este contrato, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones administrativas y técnicas, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2009, y antes de finalizar esta fecha, se prorrogó de nuevo hasta el máximo plazo de ejecución legalmente previsto, por mutuo acuerdo de las partes y una vez constatada la continuidad de la necesidad de desarrollo de los trabajos para los que se licitó el contrato.

Posteriormente, la necesidad de acometer la modernización de todo el sistema autonómico de concesiones de transporte de forma ordenada y eficiente, tratando de evitar que los efectos de la crisis económica mermasen la cantidad y la calidad de los servicios de transporte público de viajeros por carretera y una vez prorrogada la vigencia de las concesiones mediante el Decreto-Ley 2/2009, de 5 de noviembre, la entonces Consejería de Fomento, adjudicó por procedimiento abierto, con fecha 5 de abril de 2011, conforme la Ley de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre de 2007, a la empresa CONSULTORÍA Y LOGÍSTICA CASTELLANO LEONESA 2000, S.L. un contrato de servicios cuyo objeto era el “Estudio, diagnóstico y seguimiento de la implantación de medidas para la modernización del sistema concesional de transporte público de viajeros en la Comunidad de Castilla y León”, con plazo de ejecución hasta el 5 de mayo de 2014. De acuerdo con lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, una vez constatada la persistencia de la necesidad de los trabajos objeto del referido contrato, se prorrogó su vigencia hasta el 5 de mayo de 2017, una vez finalizada la cual se produjo la extinción del contrato por cumplimiento del plazo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos de Sector Público.

Valladolid, 26 de abril de 2018.

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE,  
Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández.